

Sesiones reflexivas, formativas e informativas de prácticas de justicia restaurativa a través
de la caja de herramientas para los adolescentes y jóvenes del programa
Despertar-es de la Escuela de Trabajo San José

Leidy Yohana Atehortua Posada

Carolina Salazar Correa

Elvigia Cardona Zuleta

Docente y asesora: Trabajo de grado

Universidad Católica Luis Amigó

Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia

Medellín

2023

Título: Sesiones reflexivas, formativas e informativas de prácticas de justicia restaurativa a través de la caja de herramientas para los adolescentes y jóvenes del programa Despertar-es de la Escuela de Trabajo San José.

Resumen:

Se ha diseñado esta propuesta de intervención en el marco de la Especialización en Derecho de Familia Infancia y Adolescencia de la Universidad Católica Luis Amigó para ser principalmente aplicable a los adolescentes, jóvenes y la red de apoyo familiar que se encuentran en la modalidad Libertad Asistida Vigilada del programa Despertar-es de la Escuela de Trabajo San José (Bello, Antioquia) por violencia intrafamiliar y sancionados según lo que enmarca el Código de infancia y adolescencia de la ley 1098 del 2006. A través de esta propuesta, se busca abordar situaciones en el contexto de violencia intrafamiliar que se presentaron en 14 adolescentes y jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 18 años y 7 familias con quienes se presentó la violencia intrafamiliar de la modalidad Libertad Asistida Vigilada, cumpliendo una medida sancionatoria dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente. Esta propuesta pretende minimizar relaciones familiares deterioradas, baja comunicación y comportamientos disruptivos en el contexto familiar que lesiona las dinámicas de los hogares, mediante una metodología caja de herramientas para las prácticas de justicia restaurativa con sesiones desde un enfoque integral, reflexivo, formativo e informativo, teniendo en cuenta la inclusión de factores individuales, familiares, sociales, ambientales, económicos y culturales.

Palabras claves: Justicia restaurativa, adolescentes, violencia intrafamiliar (VIF), Sistema de Responsabilidad de Penal para Adolescente (SRPA), caja de herramientas.

1. Introducción

En la actualidad la infracción juvenil se ha constituido como una problemática de orden social que a pesar de las disposiciones normativas e institucionales escapa a ser contenido y sus cifras van en un continuo crecimiento, pues a partir de la implementación de la ley 1098 de 2006 hasta el año 2018 se registraba el ingreso de 251.000 adolescentes infractores al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), de estos, “siguiendo la tasa de reinserción de 20,2% para 2016... se podría plantear que al menos 50.000 adolescentes habrían incurrido en la reincidencia delincuencia” (Riascos, 2021, p,2). Así mismo, de acuerdo con la información reportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la entrada en funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el año 2007 hasta el 2019, se han generado un total de 278.169 ingresos de jóvenes al sistema, lo cual, además, evidencia un crecimiento exponencial de las cifras en materia de infracción a la ley penal (ICBF, 2019).

La ley 1098 de 2006 que contiene el SRPA la cual, siguiendo a Cano (2021), está fundado en un enfoque de protección integral que pretende por medio de la intervención pedagógica y diferenciada brindar herramientas para garantizar la aplicación de la justicia restaurativa, en la no repetición y en la reparación del daño del ofensor a la víctima buscando la reintegración a la vida en sociedad que deben tener tanto víctima como ofensor, sin perder de vista la aplicación del proceso penal y sancionatorio a la luz de la norma.

Cabe anotar que, entre las disposiciones problemáticas que rodea a los adolescentes infractores se encuentran una serie de factores que no son característicos propiamente por aspectos individuales, sino que están atravesados por factores de tipo cultural, social, económico y político que vienen figurando la inmersión en contextos de riesgos, predisponentes para su vinculación en la comisión de un delito. Estos factores han estado atravesados, también, en nuestra sociedad desde la falta de oportunidades, familias poco garantes de derechos, insuficientes entornos protectores, y a su vez expuestos a vulnerabilidades que les hacen ser fácilmente “conquistados” por los grupos al margen de la ley quienes los inician en el consumo de sustancias psicoactivas en un principio como un asunto exploratorio con el propósito de ser aceptados por sus pares en grupos sociales, no

sabiendo el abismo que esta por asomarse, con ellos llega la desescolarización y la adquisición de dinero y bienes materiales de manera fácil y rápida, viéndose inmersos de forma abrumadora en la delincuencia y con pocas garantías para salir de esta, sin contar la adicción generada en su cuerpo e iniciando una decadencia y deterioro no solo cognitivo sino también físico.

Ahora bien, ante la ausencia de una favorable contención por parte del Estado a través de las acciones normativas y la atención de las instituciones para la infracción adolescente y la extensión de la misma, la función de la familia ha sido sobrecargada desconociéndose factores externos tales como lo laxo del SRPA, además de no contar con las características para asumirse dentro del marco de justicia restaurativa y la concepción del adolescente infractor a partir de etiquetas desde una estructura jerárquica como un individuo que no piensa, ni siente y por ende carece de verdad (Sánchez, 2016). A pesar de ser la familia la unidad básica de la sociedad es importante que sea acompañada para la generación de estrategias y respuestas a las problemáticas que hoy se vislumbran frente a esta situación, pues en muchos de los adolescentes sus problemáticas vienen arraigadas desde sus núcleos familiares y las malas prácticas que allí se sostienen.

Se pueden encontrar situaciones que se evidencian dentro de los hogares por los miembros que los conforman, tales como los conflictos, las violencias, las fallas comunicativas y la ausencia de herramientas que permitan abordar los problemas generados y aprender de ellos como familia y que, precisamente, desmoronan los conceptos conocidos y planteados por diversos autores sobre la familia en cuanto a entornos protectores y garantes de derecho. Quizás, el término de la familia como núcleo fundamental de la sociedad se ha romantizado y en esa vía se disfrazan aspectos que día a día se viven en estos contextos de “protección”, pues romanizar este término ha dado espacio a que se naturalicen situaciones como el abuso sexual, el abuso del consumo de sustancias psicoactivas y, especialmente, la violencia intrafamiliar.

Dentro de los procesos acompañados en el sistema de protección a niños, niñas y adolescentes (NNA) es continuo el hallazgo de situaciones de violencia en el ámbito familiar, que según ICBF (2013) son causales de una limitación para el desarrollo individual y colectivo de los NNA, causando importantes afectaciones a la confianza en sí mismos, su

núcleo familiar y quienes los rodean. Estas violencias están contempladas desde lo físico, psicológico, sexual y otros tratos negligentes.

Las violencias intrafamiliares fomentan inestabilidad emocional que desestructura los miembros del hogar. A cambio, se instauran patrones que se repiten con el tiempo para dar como resultado individuos frustrados, vacíos y con ecos constantes en el querer huir de esa llamada familia, de no asumir las responsabilidades subjetivas y depositando en el otro lo que particularmente no ha sido capaz de superar con los padres, los hermanos, entre otros personajes que configuran la susodicha familia y, como si fuera poco, alimentando los patrones de conducta, en particular violentas, en las configuraciones nuevas de las relaciones vinculares afectivas lo cual en diversas situaciones parece ser un factor de incidencia importante para la trasgresión de la norma y con ello la infracción por parte de los adolescentes.

En sentido de lo anterior, cabe señalar que la implementación de la justicia restaurativa figura, en tanto enfoque y mirada de la infracción, una alternativa que favorece en el abordaje de la problemática a la infracción adolescente, la cual si bien se constituye una base central en la ley 1098 de 2006 y el SRPA carece de su operatividad en los procesos de intervención desarrollados en este sistema. Esto implica referir en primera instancia al desconocimiento sobre procedimientos generales en programas de atención y mecanismos de justicia restaurativa, este desconocimiento es extensivo desde instituciones judiciales, educativas y de resocialización, al igual que entre los profesionales, la comunidad, la familia y los adolescentes infractores; siendo este en la actualidad un tema que se menciona de manera recurrente en las intervenciones, pero del que poco se conoce (Rodríguez, 2012).

La justicia restaurativa contempla el desarrollo de prácticas que generan perspectivas de convivencia', en la cual la relación entre las personas es el aspecto central, estas fundamentada especialmente en la consideración de las afectaciones que implican el comportamiento propio a otros con los que se convive estos a fin de conservar la "cooperación, el conocimiento de los otros, el respeto y la preocupación por su bienestar" (Pomar, 2013, p.84), así visto el enfoque restaurativo puede representar no solo el enfoque de atención para la intervenciones psicosociales y pedagógicas llevadas a cabo por los operadores de la atención, sino también, una alternativa que permita la formación en

herramientas para la sana convivencia de las familias el cual puede ser enseñado de forma pedagógica y progresivamente en los hogares para proporcionar herramientas que permitan, dentro de la crianza, el desarrollo de componentes restaurativos que concienticen a los individuos sobre la acción del daño, la reparación a la víctima y la responsabilidad del agresor.

2. Referentes teóricos contextual y legal

En el programa Despertar-es de la Escuela de Trabajo San José, se encuentran adolescentes entre 14 a 18 años, quienes hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y debido a conductas delictivas deben cumplir la medida o sanción impuesta por el juez a cargo en la modalidad de libertad asistida vigilada.

2.1 Adolescencia y desarrollo evolutivo

Para efectos del presente proyecto y puesta en escena del diseño e implementación de la caja de herramientas, es importante describir que la adolescencia es tomada como un período de transición entre la infancia y la etapa adulta, etapa en la que se produce el desarrollo necesario para adaptarse a las características de la vida, en el cual se presenta un fenómeno con repercusiones biológicas, psicológicas y sexuales (Pedreira, Álvarez 2000). Así también, será concebido como un periodo de crecimiento y maduración, donde se presentan cambios en la vida familiar, social y psíquica.

Siguiendo lo anterior, es de aclarar que cuando se habla de adolescencia, también, se hace referencia a una etapa del ciclo evolutivo, una etapa cargada de incertidumbres sujeta a cambios y modificaciones dinámicas en sí mismas que incide en el sujeto desde la condición biológica, su entorno social y su psique donde se dan los procesos de separación y reacomodación realizada de forma única y particular (Pedreira y Álvarez, 2000). A partir de esta etapa el adolescente iniciará un proceso de construcción de identidad, el cual estará inmerso en una cultura.

Así también, de acuerdo a Pedreira y Álvarez (2000), la adolescencia es una etapa en la cual se ve forzada el proceso de introyección del orden social y moral imperante en una cultura o sociedad, lo cual se podría vivir como un proceso amenazante y se infiere que por esta razón se inicia el proceso de identificación con los pares o con las ideas, este proceso de

identificación o afiliación a un grupo se da en ocasiones como proceso genuino que influencia directamente la construcción de una identidad propia, la cual será la base de la subjetividad del adolescente actual y futuro adulto para relacionarse consigo mismo, con la norma y con su entorno.

Si bien se habla de la adolescencia como una etapa de construcción que podría llegar a considerarse vulnerable por el nivel de influencia que se presume tienen los sujetos en su entorno social, es necesario también anotar que según lo descrito por Cano (2007), en lo cual hace alusión a lo planteado por Piaget, quien describe la adolescencia como el momento evolutivo de mayor creatividad, capacidad cognoscitiva y revolución intelectual. Comprendiendo así, la adolescencia como un periodo crítico, de cambios constantes, de controversias internas y externas, de alta vulnerabilidad y gran necesidad de afiliación, es también un momento de mayor productividad donde se alcanzan grandes niveles de cognición. En esta etapa se presume un sujeto que ya no es infantil que ha adquirido la capacidad intelectual para analizar situaciones, tomar decisiones y hacerse cargo de sus actos.

Retomando a Bordignon (2005), se habla en esta etapa de un sujeto que iniciando la edad adulta trae consigo unos conocimientos previos adquiridos en los entornos sociales a los cuales pertenece, la familia, el colegio, la ciudad y demás contextos de interacción; este es un sujeto que tal como es nombrado por Erik Erikson en las etapas del desarrollo psicosocial ingresa a partir de los 13 años, se supone en esta edad ha aprendido como moverse en su entorno, adquiriendo la capacidad de responder a las necesidades del medio e iniciar en el moldeo de su propia personalidad adoptando criterios para continuar el proceso de construcción de su identidad.

2.2 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

Se hace importante antes de abordar el concepto que concierne a esta categoría mencionar información importante referente al juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes en Colombia a lo largo de la historia, puesto que dicho juzgamiento ha pasado por un proceso de transformación tanto en la visión del adolescente infractor como en los procedimientos sancionatorios para llegar a lo que hoy se conoce como Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para iniciar, es relevante referirse a lo señalado en el decreto 2737 de 1989, conocido también como el código del menor, puesto que fue el documento creado para garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos fundamentales del menor. Aquí, se designaba al menor como autor o participe de una infracción penal, ubicándolo en edad cronológica como sujeto mayor de 12 y menor 18 años, además de situarlo como sujeto de derechos y no de deberes, lo que conllevaba a que en caso de comisión de delito se implementaran medidas de rehabilitación a través de procesos humanitarios con sanciones no superiores a 3 años.

Dichas sanciones se establecían bajo las consignas de pedagogía y protección, por tanto, no se hablaba de privación de la libertad sino de sanciones como libertad asistida vigilada, ubicación institucional, amonestación al menor y a las personas de las que dependiera, imposición de reglas de conducta o cualquier otra medida que contribuyera a la rehabilitación del menor. Posterior a ello, se realiza el cambio de visión mencionado en el primer apartado respecto al adolescente infractor y los procedimientos sancionatorios a través de la implementación de la ley 1098 de 2006, la cual se crea con el objetivo de garantizar el disfrute y desarrollo pleno y armonioso de los niños, niñas y adolescentes. Esta ley contempla en su libro II la creación de un modelo de justicia para adolescentes, el cual es nombrado Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), entendiéndose este como:

El conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (ley 1098, 2006). La finalidad del SRPA establecida en el artículo 140 da cuenta de algunos cambios significativos estableciendo que “tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño”. (ley 1098, 2006)

A raíz de esto, se logra identificar cambios como: el nombramiento del menor a través de categorías NNA, el juzgamiento de delitos tiene una variación de acuerdo a la edad, haciendo distinción de los adolescentes entre 14 y 18 años, se instituye un sujeto garante de derechos y a su vez de deberes lo que conlleva a establecer sanciones declarando responsabilidad penal a partir, según el artículo 177, de “amonestaciones, imposición de

reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida vigilada, internación en medio semicerrado, privación de libertad en centro de atención especializado” (ley 1098, 2006). Dichas acciones, según este mismo artículo “tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas” (ley 1098, 2006).

2.3 Justicia restaurativa

Es de anotar que la justicia restaurativa es una manera alternativa de responder a la infracción o comportamiento delictivo presentado por los adolescentes buscando en ello la conservación de un balance entre la comunidad, las víctimas y el infractor u ofensor como es denominado en algunas doctrinas. La interpretación de dicha forma de justicia ha dado espacio a diversas interpretaciones de acuerdo con las disposiciones legales, culturales y sociales de los países (ONU, 2006). Esta justicia viene siendo explorada, en Colombia especialmente se encuentra aún en un desarrollo temprano, pues si bien hay claridad de algunos de sus postulados y principios en la implementación, para el caso del SRPA no logra trascender en la materialización de acciones amparadas por esta forma de justicia (Ortiz, 2021).

Siguiendo lo anterior la justicia restaurativa es definida como una metodología o forma que permiten la solución de conflictos asociados a la infracción basándose en principios que definen que “el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiera a las víctimas y a la comunidad” (IDIPRON, 2019, p, 32). Lo cual implicará que a través de estos principios restaurativos este comportamiento delictivo será atendido en el margen de un conflicto que espera ser solucionado vinculado a los actores afectados. En el SRPA el principio de la justicia restaurativa está revestido por una gran importancia en, pues la ley misma 1098 de 2006, ha postulado como uno de sus principios fundamentales en el artículo 178 el cual ilustra sobre las sanciones, enunciando como finalidad de estas una finalidad “protectora, educativa y restaurativa”, así, los procesos en el marco de este sistema deberán tener como sustento la implementación de procesos desde la justicia restaurativa.

Las prácticas restaurativas informales son entendidas como aquellas prácticas que promueven una forma de comunicación horizontal, afectiva y asertiva orientada por los principios y valores de la justicia restaurativa. Normalmente se integran en intervenciones o

abordajes realizados por facilitadores y profesionales que ayudan a crear un clima de confianza, diálogo y cooperación, facilitando el establecimiento de procesos más formales en los cuales se pueden vincular más partes (ICBF, 2020). Para el caso de la intervención familiar se busca conservar este mismo propósito, pero direccionado por herramientas y estrategias interactivas que permitan el involucramiento.

2.4 Familia

La concepción de familia es dimensionada en el presente abordaje como un entorno que cuenta con la consigna de proteger y garantizar los derechos de las personas que hacen parte de ese núcleo, por lo cual lo ocurrido allí en este contexto es fundamental en la formación de la personalidad, actitudes, valores y demás condiciones que aporten al desarrollo del ser humano, al igual que a las formas de interacción que este adopte para aproximarse a la realidad, relaciones interpersonales y demás concepciones sobre la norma y representación del límite. Además, en este contexto se deberán desarrollar condiciones óptimas para el desarrollo de los individuos en otros temas que comprenden la dimensión de lo bio-psico-social de cada uno de ellos y que, de cierta manera, se traslade ese aprendizaje e introyección a entornos cercanos de relacionamiento con la sociedad en general. En este sentido el ICBF plantea que:

La familia es una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades de destino, a través de los rituales cotidianos, los mitos y las ideas acerca de la vida, en el interjuego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural (2013, p, 13)

2.5 Caja de herramientas

La caja de herramientas pedagógicas es entendida como un instrumento de carácter formativo que contiene estrategias y herramientas prácticas para el abordaje de la familia y su componente socioemocional en favor de fortalecer los escenarios de sana convivencia (Galeano, 2018). Este instrumento fundamenta su implementación a través de técnicas interactivas entendidas como dispositivos que contribuyen a la construcción de aprendizajes significativos y permiten la consideración de las construcciones individuales y colectivas de un grupo de personas (Hernández, Fernández, Baptista, 2006).

3. Metodología

La pretensión de este proyecto es que permita afrontar al interior de las familias de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente las adversidades presentes en cada ámbito de su vida al culminar la medida o sanción y así mismo unos comportamientos saludables al interior de las familias, con lo cual se espera generar un impacto positivo para el abordaje de situaciones conflictivas y que a través de la reparación del daño se logra recuperar a la víctima, transformar al ofensor y a la sociedad. El desarrollo del presente proyecto está comprendido en 3 meses, desarrollando una actividad por mes, destinando así una semana para llevar a cabo las actividades que se tienen propuestas, estas se desarrollan en tres momentos:

- Etapa Exploratoria: Identificación de las necesidades de forma particular de acuerdo con las realidades familiares de cada adolescente y/o joven.

- Intervención: Este segundo momento comprende la intervención y desarrollo de las herramientas construidas en la caja de herramientas pedagógicas buscando la implementación de las prácticas de justicia restaurativa informales con tres temas principales:

Actividad 1: Buscando la Justicia Sesión: ¿Qué es lo justo y lo injusto?

Actividad 2: Justicia restaurativa “En esta familia nadie me entiende”

Actividad 3: Reparación del daño: Siembra restaurativa

- Evaluación: Contempla una exploración evaluativa de los logros y avances obtenidos a partir de las intervenciones teniendo en consideración el desarrollo de las siguientes habilidades: Comunicativas, resolución de conflictos y gestión o autorregulación emocional.

4. Diseño detallado del plan de intervención

El tiempo establecido para llevar a cabo las intervenciones es en 4 meses, desarrollando cada actividad por mes, destinando así 16 semanas para llevar a cabo las actividades que se tienen propuestas, estas serán desarrolladas de acuerdo con las necesidades que se evidenciaron en la población.

A continuación, se desglosa cada una de las actividades las cuales fueron retomadas del portal del ICBF y adaptadas de acuerdo con los objetivos de esta intervención.

Actividad No. 1

Actividad	Sesión ¿Qué es lo justo y lo injusto?
Temática	“Cuéntanos tu Cuento”
Dirigido a	14 adolescentes y jóvenes de 14 a 18 años
Lugar	Programa Despertar-es Escuela de Trabajo San José
Metodología:	Taller reflexivo y experiencial
Tiempo de duración aproximado	1 hora
Materiales necesarios sugeridos	Fichas bibliográficas Cinta Colores, marcadores, lápices y lapiceros. Asistencia Guía de trabajo

Descripción actividad: Durante este espacio se busca generar una reflexión sobre la naturaleza de lo justo e injusto, el concepto de Justicia, cómo se puede definir lo justo, y qué criterios resultan habituales para diferenciarlo de lo injusto. Además, dar una definición de la justicia con base en algunos principios históricos, estableciendo la relación entre justicia y ética. Cada participante logrará dimensionar que es lo justo y como desde su acto incurrió a la falta de justicia.

Metodología: Dividir el grupo en los subgrupos y repartir los temas que se desarrollarán a continuación siendo los siguientes:

1. Justo y ético
2. Injusto
3. Justicia

Se entrega de igual forma por equipo fichas bibliográficas (2 por cada participante) y los materiales correspondientes para que elaboren unos dibujos en donde nos narren en forma de cuento en donde se narre la conexión con las palabras que a cada grupo le correspondió.

Una vez terminado el proceso de elaboración cada equipo (adolescentes) escogerá 1 representantes que saldrán al frente en donde encontrarán una cinta de manera que posibilite compartir sus historias con los demás, y los subgrupos restantes deberán adivinar de qué tipo

Actividad No. 2

Actividad	Sesión Socio drama Restaurando mi actuar
Temática	Justicia restaurativa “En esta familia nadie me entiende”
Dirigido a	14 adolescentes, jóvenes y 7 familias
Lugar	Programa Despertar-es Escuela de Trabajo San José
Metodología:	Dramatización
Tiempo de duración aproximado	1 hora y 30 minutos
Materiales necesarios sugeridos	Guiones de la dramatización Accesorios para los personajes Asistencia Guía de trabajo

Descripción actividad: Reconocer las condiciones para la resolución asertiva y la importancia de restaurar los actos cometidos dentro de la justicia restaurativa

Metodología: Dramatización “En esta familia nadie me entiende”

Personajes:

Mamá Inés - (víctima)
 Don Enrique (Victima Padre social de Juan)
 Hijo Juan – (ofensor hijo de Inés)
 Hija Laura – (Victima hermana de Juan)
 Doctora Olga - (jueza)
 Doctor Carlos – (fiscal)
 2 Vecinos
 Resto del grupo, observadores

Descripción del caso:

Esta es la historia de Juan, un adolescente de 15 años quien vive con su madre, su hermana

de 12 años y su padre social Don Enrique. Cuenta la historia que Juan, desde hace 3 años ha cambiado su forma de ser, le va mal en el colegio donde hace una semana fue suspendido del grado 8°, ha estado consumiendo marihuana y en los últimos fines de semana no ha respetado horarios, pues llega en la madrugada “temprano para no afectarle el sueño a su familia”

Mamá Inés encontró en el bolsillo del pantalón de Juan un sobrecito con un polvo rosado, al no saber qué era le preguntó a su hija ejemplar Laura. Laura le explica a su madre que esto es tusi, una sustancia que se mete por la nariz y hace que duren más en las fiestas y además es algo que perjudica la salud de quienes lo consumen.

Mamá Inés, triste por lo que escucha habla con Don Enrique y este le dice que eso le pasa por dejar hacer a ese muchacho lo que le da la gana, que como él no es el papá no lo va a regañar porque terminan peleando.

Cansada mamá Inés de esto que vive con Juan, lo espera para a la hora que debía llegar de la fiesta, pero Juan no cumplió el horario. Al llegar Juan a las 6:00 a.m. mamá Inés se levanta y coge un palo de la rabia que tenía y le da un golpe en la espalda. Juan inmediatamente responde y le quita el palo, propiciándole tres golpes en la cabeza a su madre. En ese momento se levanta la hermana y Don Enrique, tratando de calmar la situación, pero Juan no se calma y agarra una botella amenazando a los demás, diciendo “en esta familia nadie me entiende” Fue mucha la algarabía, Don Enrique se fue a golpes con Juan y Laura recibió por parte de Juan un golpe en la cara, causándole una contusión en el labio. Juan parecía endemoniado, no lograba entrar en razón de lo que estaba sucediendo.

Unos vecinos alarmados por lo que pasó llamaron a la policía quien llegó unos minutos después y detuvieron a Juan.

Se inicia el primer proceso

El fiscal que recibe el caso comenta a mamá Inés y a la familia de Juan la posibilidad de que se maneje el caso con justicia restaurativa. Ella desea que sea lo mejor para su hijo y su familia, pero Don Enrique se opone a la propuesta de la justicia restaurativa pues piensa que es una salida fácil para Juan y que lo que merece es un castigo ejemplar. El fiscal pide a la juez que apoye el caso y que se reúna con mamá Inés y su familia para explicarle de qué se trata la justicia restaurativa. Luego de pensarlo mamá Inés y su familia aceptan.

Con la aceptación de parte de las víctimas el fiscal acompañado de la juez se reúnen con Juan y su familia para proponerle la justicia restaurativa. Juan y su familia aceptan pues creen que es una manera más fácil de resolver el caso.

Al comenzar el proceso de justicia restaurativa se solicita a las víctimas y a sus familiares que expresen los sentimientos que el caso les ha dejado. Luego clarificados los sentimientos, le pide a mamá Inés, a Don Enrique y a Laura que, individualmente, piense en las formas como cree que pueden ser reparados por Juan. La facilitadora del espacio hace énfasis en que sus peticiones deben ser reales (actividades que estén relacionados con el daño y perjuicio

que han sufrido) y otras de tipo simbólico (que hagan a Juan y su familia plantearse una reflexión sobre sus actuaciones). Estas actividades tienen el deber de rescatar la dignidad de la víctima y que Juan sea consciente de su actuar. La facilitadora le pide a Juan que explique qué pasó y por qué pasó, hace énfasis en que lo importante son los hechos y las razones que le movieron para actuar como lo hizo. Luego le pide que exprese cómo cree que se siente su familia por lo que él le hizo, evitando que Juan haga argumentos que lo justifiquen de sus actos y realmente lo ponga en el lugar de las víctimas. Pide a sus acompañantes que simplemente escuchen. Luego da la palabra a los acompañantes, les pide que en primer lugar expresen sus sentimientos frente a lo que pasó, y luego que opinen sobre lo que ha expuesto.

Círculo restaurativo

En el encuentro restaurativo, se organizan en círculo, procurando que una mitad del círculo sea ocupada por las víctimas y sus acompañantes y la otra por el ofensor y sus acompañantes, también acompañan a cada grupo las personas que facilitaron la preparación del encuentro.

La coordinación de la reunión será hecha por la juez, quien explicará las reglas a seguir para el uso de la palabra, para lo cual se usará un objeto simbólico. Se dará la palabra primero a las víctimas, quien hablando directamente a Juan expondrán el caso, cómo se sintieron, y de qué manera les ha afectado. Luego hablará el ofensor, Juan, quien hablará también directamente a su familia, de lo que pasó, cómo se ha sentido, y las razones por las que lo hizo. Se da la palabra a las demás personas si la solicitan. La juez, Olga interviene para que el ambiente sea favorable para los acuerdos. Luego la Juez le pide a mamá Ines que le diga a Juan cuáles son sus peticiones para la reparación y las razones por las que ha elegido cada cosa. A partir de allí se dará la palabra a Juan y quien lo requiera hasta que sea definido el acuerdo. Para finalizar la juez pedirá a las personas acompañantes de víctima y ofensor que reacciones sobre el acuerdo al que han llegado.

Se firma un acuerdo que tiene carácter legal, pero que sobre todo será supervisado por las personas allí presentes. Dejando claro que de incumplirse el acuerdo por parte del ofensor pasará a la justicia formal.

Reflexión individual/Grupal

Se pide a las personas que han hecho las veces de relatores/as que expongan al grupo lo que observaron en la actividad. Sus comentarios se realizarán con base en estos puntos:

- ¿Cuáles son los elementos del conflicto: físicos, estructurales y culturales?
- ¿Qué tipo de violencia se evidencia en el caso?
- ¿Creen que la familia no entendía Juan?

¿Qué opinión tienen sobre el modelo de justicia restaurativa?

ESPACIO EVALUATIVO Balance de la actividad # ____ Qué opinas sobre la actividad:		
Lo Positivo	Lo Negativo	Lo que opino que se puede mejorar

Actividad No. 3

Actividad	Actividad 3: Reparación del daño
Temática	Siembra restaurativa
Dirigido a	14 adolescentes, jóvenes y 7 familias
Lugar	Programa Despertar-es Escuela de Trabajo San José

Metodología:	Sembraton
Tiempo de duración aproximado	1 hora
Materiales necesarios sugeridos	Material reciclable para sembrar las semillas Semillas de girasol Tierra Pinceles Pintura Asistencia Guía de trabajo

Descripción actividad: Abordar la justicia restaurativa a través de una siembra simbólica y unas reflexiones que permitan la reparación y restauración de vínculos en la vida cotidiana.

Metodología:

Teniendo en cuenta que a través de nuestros actos hemos lastimado a otros, es necesario que sembremos semillas como acto simbólico para restaurar, pedir perdón, reparar lo que dañamos.

1. Vamos a buscar una semilla, si no la tienen algo que pueda germinar, ejemplo un frijol. Que representa aquello que queremos que surja, que nazca nuevo para mí y los que me rodean
2. Busca un recipiente, puedes reciclar los que hay en tu casa, que representa lo que deseo llenar de amor, paz, reconciliación
3. Con la ayuda de tu familia busca tierra para sembrar, que representa tierra nueva, donde queremos sembrar
4. Con todo preparado piensa en que quieres sanar, restaurar o perdonar, mediante este acto de sembrar (decóralo como quieras)
5. Cuida la planta hasta que esta germine, este proceso representa el resurgir, la reparación.
6. Toma fotografías al proceso y pide ayuda al equipo de profesionales en dicha labor, ellas te acompañan en la reparación de los daños ocasionados
7. Toma fotografías al proceso durante el tiempo y mándalas al facilitador
8. Realiza una reflexión de aquello que deseas sembrar en la vida para ti y tus seres amados

Reflexión individual/Grupal

La justicia restaurativa, es una manera de pensar la justicia cuyo foco de atención son las necesidades de las víctimas y los autores, responsables u ofensores del delito, además se

Cronograma y Presupuesto

	Objetivos	Actividades	Meta	Indicadores	Recursos	Fuentes de verificación
Actividad 1	Generar una reflexión sobre la naturaleza de lo justo e injusto, el concepto de Justicia, cómo se puede definir lo justo, y qué criterios resultan habituales para diferenciarlo de lo injusto. Además, dar una definición de la justicia con base en algunos principios históricos,	Taller reflexivo y experiencial	Se desarrolla una intervención de tipo reflexiva en la cual se dan a conocer las definiciones de lo justo e injusto para que los participantes logren comprender la diferencia y discernir en la toma de decisiones	Taller reflexivo	<p>Recursos para el taller informativo</p> <p>Recursos Humanos (Profesionales que lideran el grupo)</p> <p>Materiales Video beam, 20 plegables impresos sobre lo correspondiente a la actividad. Fichas Bibliográficas Lapiceros, lápices, colores y marcadores</p> <p>logísticos Sillas y mesa (opcional)</p>	Registro fotográfico, asistencia al encuentro, construcción grupal.

	estableciendo la relación entre justicia y ética. Cada participante logrará dimensionar que es lo justo y como desde su acto incurrió a la falta de justicia.				Financiero 80.000	
Actividad 2	Sesión Socio drama Restaurando mi actuar	Dramatización Justicia restaurativa a “En esta familia nadie me entiende”	Reconocer las condiciones para la resolución asertiva y la importancia de restaurar los actos cometidos dentro de la justicia restaurativa		Recursos Humanos (Profesionales que lideran el grupo) Materiales Hojas impresas con los guiones (10 impresiones), artículos para la personificación	Registro fotográfico, asistencia al encuentro

					(ropa, pelucas, maquillaje, gafas etc.) Para este se conseguirán donaciones de segundas logísticos Sillas y mesas Financiero 10.000	
--	--	--	--	--	---	--

Actividad 3	Justicia restaurativa “En esta familia nadie me entiende”	Siembra restaurativa	La justicia restaurativa, también llamada justicia reparadora o justicia compasiva, es una forma de pensar la justicia cuyo foco de atención son las necesidades de las víctimas y los autores o responsables del delito, además se propicia espacio para que ellos realicen siembras simbólicas en su vida, que a través de cosechar una planta se permitan generar espacios de dialogo, reparación y amor familiar, la actividad fue exitosa debido a que se canalizaron emociones, se promueve la reflexión. Teniendo en cuenta el trabajo que se ha realizado con los adolescentes, jóvenes y familias acerca de justicia	Actividad individual	Recursos para la dinámica grupal Humanos (Profesionales que lideran el grupo) Materiales. Material reciclable para sembrar las semillas Semillas de girasol Tierra Pinceles Pintura	Registro fotográfico, asistencia al encuentro

			<p>restaurativa, mediante una siembra simbólica de una planta que conlleva observar los cuidados que han tenido en las últimas semanas con dicha planta, además de la importancia que se tiene en las siembras personales y todo aquello que permite ir creciendo de manera personal. Se solicita fotografía de siembra y realizar una reflexión de los cuidados que ha tenido con ellos, además de si han sembrado factores positivos para su vida.</p>		<p>Financiero 100.000</p>	
--	--	--	--	--	--------------------------------------	--

						Registro fotográfico, asistencia al encuentro
					Recursos financiero total: \$ 190.000	

5. Presupuesto

Se relacionan los diferentes materiales necesarios para la ejecución de las actividades que se desarrollarán con los adolescentes, jóvenes y familias, cabe mencionar que el recurso humano y logístico es asumido por la institución, esto con referencia al pago de honorarios y demás materiales que están dentro de los activos de la institución.

6. Referencias Bibliográfica

- Bordignon, N (2005). El desarrollo psicosocial de Eric Erikson. El diagrama epigenético. La Sallista, 2, 50-63.
- Galeano, M. (2018). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada (segunda edición)*. Medellín: Fondo Editorial FCSH de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M., (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- ICBF. (2013). www.icbf.gov.co. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-47-a.pdf>
- ICBF, (2020) Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm15.p_lineamiento_tecnico_modelo_de_atencion_para_adolescentes_y_jovenes_en_conflicto_con_la_ley-srpa_v4_0.pdf
- IDIPRON, (2019) El IDIPRON en el SRPA una propuesta por su libertad. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.idipron.gov.co/sites/default/files/repositorio/docs_conocimiento/sistema-responsabilidad-penal-adolescente.pdf
- ONU, (2006) Manual Sobre Programas de Justicia Restaurativa. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf
- Ortiz, L. (2021) El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Un análisis descriptivo del caso Medellín (Monografía de Pregrado). Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Pedreira, J. y Álvarez, L (2000) Desarrollo psicosocial de la adolescencia: bases para una comprensión actualizada. Documento Social, 120, 69-87.
- Pomar, M., (2013). Las prácticas restaurativas en la formación inicial de maestros. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 27, 1, 83-99. <file:///C:/Users/edwin/Downloads/Dialnet-LasPracticasRestaurativasEnLaFormacionInicialDeMae-4616553.pdf>
- Riascos, J. (2021) Capacidades estatales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención de los servicios institucionales asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA (Tesis de maestría) Universidad Externado de Colombia

Rodríguez, L. (2012) Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. *Anuario de Psicología Jurídica*. 22, 25-35.

Sánchez, P. (2016). Ordenes discursivos en torno a la reincidencia del adolescente infractor. *Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología*, 12 (2). 259-273.